

BOLETÍN DE PRENSA

Toluca, México; a 1 de diciembre de 2020.

El día de la fecha el Tribunal Electoral del Estado de México, llevó a cabo su sexta sesión pública y tercera a distancia, derivado del acuerdo general: TEEM/AG/4/2020, con la asistencia del Magistrado Presidente Raúl Flores Bernal, las Magistradas Leticia Victoria Tavira, Martha Patricia Tovar Pescador y los Magistrados Jorge Muciño Escalona y Víctor Oscar Pasquel Fuentes, quienes resolvieron **13** Juicios del Ciudadano Local, **5** Recursos de Apelación y **8** Procedimientos Sancionadores Ordinarios, **3** Procedimientos Especiales Sancionadores, mismos que fueron resueltos en los siguientes términos:

En los **JDCL/ 94, 95, 96 y 99/2020**, promovidos por la Séptima Regidora del Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, en contra de la omisión de respuesta y falta de entrega de diversa información relacionada con sus solicitudes, por parte de Director de Recursos Humanos, del Director de Obras Públicas, del Titular de la Dirección Jurídica y del Tesorero Municipal, respectivamente en dicho Ayuntamiento. Este órgano jurisdiccional resuelve, por unanimidad, desechar de plano los medios de impugnación.

En los **JDCL/108, 109,110/2020**, promovidos por la Octava, Quinta y Tercera, Regidoras; Noveno, Décimo y Segundo, Regidores, del Ayuntamiento de Acambay, Estado de México a fin de impugnar la omisión por parte de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de notificar la convocatoria y citatorio correspondiente para la celebración de la 54, 55 y 56 sesiones extraordinarias de cabildo de fechas dos, tres y cuatro de octubre de dos mil veinte. Este órgano jurisdiccional resuelve, por unanimidad, desechar de plano los medios de impugnación.

El **JDCL/151/2020**, promovido por los primeros delegados de los barrios de San Sebastián, colonia Nueva San Miguel, San Lorenzo Chimalpa, del barrio de la Conchita y de la colonia Culturas de México, todos del municipio de Chalco, Estado de México, mediante el cual impugnan la negativa por parte de la autoridad municipal de otorgarles una remuneración por la labor que desempeñan. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resuelve, por unanimidad, declarar infundados los agravios presentados por los actores.

El **JDCL/154/2020**, promovido por el Tercer Regidor del Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México, en contra del Presidente Municipal, por diversos actos que no le permiten desempeñar sus funciones. El Pleno de este Tribunal resuelve, por unanimidad, tener por no presentado el medio de impugnación antes citado.

El **JDCL/157/2020**, promovido por el Décimo Regidor del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, en contra de la Sindica Municipal del propio Ayuntamiento por la negativa de proporcionarle información para el pleno desarrollo de cumplir con la obligación de vigilar la debida administración de la Hacienda municipal. El Pleno de este Tribunal, por unanimidad, instruye a la Sindica Municipal entregar la información solicitada por el ciudadano Décimo Regidor.

El **JDCL/159/2020**, promovido por el ciudadano JEEM, quien impugna la convocatoria para ocupar el cargo de vocal en juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021 y el acuerdo IEEM/CG/32/2020. Este órgano jurisdiccional, por unanimidad, resuelve por mayoría declarar infundados los agravios.

El **JDCL/164/2020**, promovido por JSA, en contra de la unidad técnica para la administración de personal electoral (UTAPE) del Instituto Electoral del Estado de México, por la publicación de las listas de folios y resultados del examen de conocimientos virtual, del listado de folios de aspirantes que no presentaron examen virtual de conocimientos, así como de diversas inconsistencias, por las que, pese a haber presentado el examen virtual, no fue integrada al listado de folios y resultados del referido examen. Este órgano jurisdiccional resuelve, por unanimidad, confirmar el acto impugnado.

El **JDCL/165/2020**, promovido por JKVCH, en contra del acuerdo del consejo general del Instituto Electoral del Estado de México, identificado con la clave IEEM/CG/32/2020, así como la respuesta y diversos actos de la unidad técnica para la administración de personal electoral del citado instituto. Este órgano jurisdiccional resuelve, por unanimidad, declarar infundados los agravios esgrimidos por el actor.

El **PSO/31/2020**, promovido el partido político MORENA, ante el Consejo General del IEEM, en contra de la MMA Diputada Local en la LX Legislatura del Estado de México, y del Partido Revolucionario Institucional, por diversas conductas que eventualmente atentan contra el principio de imparcialidad y violentan el artículo 134 constitucional en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 465 fracción iii del código electoral del estado de México. Este órgano jurisdiccional resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.

El **PSO/35/2020**, promovido por JNU, en contra del Presidente Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, por supuestas irregularidades a la normativa electoral, consistentes en promoción personalizada e indebido uso de recursos públicos. Este órgano jurisdiccional resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia.

El **PSO/36/2020**, promovido por la Representante Propietaria del partido MORENA, ante el Consejo General del IEEM, en contra de los C. OA, CGC y ACS, Diputados locales y en contra del presidente municipal de Ocuilan, Estado de México, así como del partido de la revolución democrática, con motivo de la denuncia presentada por el **partido político morena**, por la presunta violación al artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, derivado de la difusión de publicaciones en la red social *facebook* donde se hace mención de la entrega de apoyos agrícolas, alimentarios y médicos por parte de los denunciados. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de la violación objeto de la queja.

El **PSO/37/2020**, presentado por MAMB, en contra de la Tercera Regidora del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México y DJM servidor público municipal adscrito a dicha regiduría, por la supuesta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de la difusión de entrega de apoyos alimentarios a la ciudadanía del citado municipio, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19. Se resuelve, por unanimidad, declarar inexistentes las infracciones atribuidas a los funcionarios antes citados.

El **PSO/40/2020**, promovido por INE, en contra del Presidente Municipal de Tejupilco, Estado de México y del Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, por supuestas irregularidades a la normativa electoral, consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Se resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia.

EL **PSO/41/2020**, promovido por la ciudadana ECPS, en contra de FGFF, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña y promoción personalizada, derivado de la difusión del nombre e imagen del probable infractor en varios anuncios espectaculares ubicados en diversos puntos del municipio de Metepec, Estado de México, así como por la publicación de imágenes y videos alojados en el sitio web *youtube*, la red social *facebook* y otras plataformas digitales; así como en contra del Partido Acción Nacional por supuesta culpa in vigilando. Se resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia.

El **PSO/42/2020**, iniciado por la vista formulada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y municipios, en contra del partido político MORENA, por el incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, conforme a la verificación virtual por denuncia número 00004/INFOEM/DC/2020. Se resuelve, por unanimidad, declarar: la inexistencia de la fracción denunciada, amonestar públicamente al partido político MORENA y vincular al IEEM y al INFOEM para que publiquen la presente resolución.

El **PSO/43/2020**, promovido por FJCHV, en contra de FGFF en su calidad de probable aspirante precandidato por la vía de partidos o por la vía independiente, en el Municipio de Metepec, Estado de México, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña. Se resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.

El **PES/1/2020**, presentado por la Décimo Primera Regidora del municipio de Huixquilucan, por supuestos actos de violencia política en razón de género aducidos por, presuntamente ocurridos en las sesiones ordinarias de cabildo trigésima segunda y trigésima séptima, celebradas el seis de enero y once de marzo del año en curso, respectivamente. Se resuelve, por unanimidad, declarar improcedente la ampliación intentada por la denunciante, sobreseer el procedimiento especial sancionador y declarar la inexistencia de los actos y omisiones denunciados.

El **PES/2/2020**, promovido por la RDM, Delegada Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, en contra del Presidente y Secretario, ambos del ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, por supuestos actos de violencia política en razón de género, presuntamente ocurridos en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de cabildo, de fecha catorce de septiembre del año en curso. Se resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de los actos y omisiones denunciados.

El **PES/3/2020**, promovidos por GGB, por supuestos actos de violencia política en razón de género, presuntamente ocurridos en las cuadragésima tercera y cuadragésima cuarta, sesiones ordinarias de cabildo, celebradas el siete y diecinueve de octubre del año en curso, respectivamente, en contra del C. Presidente Municipal de Huixquilucan, Estado de México. Se resuelve, por unanimidad, declarar la inexistencia de los actos denunciados.

El **RA/17/2020**, interpuesto por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para controvertir diversas disposiciones del reglamento de órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, que fuera expedido con motivo de la aprobación del acuerdo IEEM/CG/27/2020. Se resuelve, por mayoría, confirmar el acto impugnado.

El **RA/18/2020**, interpuesto por RTMM, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el consejo general del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del resolutive primero del acuerdo no. IEEM/CG/32/2020, por el que se aprueba y se expide la convocatoria para ocupar un cargo de vocal en juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021. El TEEM resuelve, por unanimidad, confirmar en lo que fue materia de impugnación la convocatoria para ocupar un cargo de vocal en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021, aprobada mediante el acuerdo referido.

El **RA/19/2020**, interpuesto por la Décimo Primera Regidora del ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, en contra del acuerdo de fecha diez de noviembre del presente año, mediante el cual no se acordó favorable la implementación de medidas cautelares solicitadas, dentro del expediente VPG/HUIX/GBB/EVDV/003/2020/10. Se resuelve, por unanimidad, confirmar el acuerdo impugnado.

El **RA/20, 21/2020**, promovidos por AGBAM, representante propietario de Partido Acción Nacional y RTMM, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ambos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente, en contra del acuerdo IEEM/CG/38/2020, por el que se aprueba y expide la convocatoria para ocupar un cargo de consejero o consejera en los consejos distritales y municipales para el proceso electoral 2021, aprobado en fecha diez de noviembre de dos mil veinte. Se resuelve, por unanimidad, elaborar los engroses respectivos.